



PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 007-2020	Versión: 01
	Página: 1 de 8



Fecha	Lugar	Hora
22 de Abril de 2020	Virtual - Hangouts Meet	7:30 p.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
Juan Pablo Ruiz González	Director General	DTB
Jorge Andrés Contreras Sánchez	Secretario General	DTB
Lady Stella Herrera Dallos	Asesora Jefe Jurídica	DTB
Amelia María Farfán Martínez	Subdirectora Técnica	DTB
Blanca Cecilia Prada García	Subdirectora Financiera	DTB
Julián Constantino Carvajal Miranda	Asesor Jurídico	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Edgar Mauricio Valbuena Gómez	Secretario Técnico Comité	DTB
Lizeth Paola Meneses Zambrano	Oficina Asesor de Control Interno	DTB

1. Verificación del Quorum
2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
3. Estudio de casos susceptibles de acción de repetición o demandas promovidas por la DTB
4. Propositiones y varios
5. Clausura

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, el secretario Técnico informa que existe Quórum deliberatorio y decisorio y procede a continuar con el desarrollo del Comité de manera no presencial aprovechando las tecnologías de comunicación mediante la aplicación Hangouts Meet, el secretario técnico del comité el Dr. Mauricio Valbuena procede a dar desarrollo al orden del día de la siguiente manera:

2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.

2.1. Solicitud emanada por la Oficina Asesora Jurídica, respecto a la situación presentada con el acuerdo de pago de la sentencia de horas extras, suscrito el 18 de junio de 2018, con el abogado Dr. Leonardo Reyes en representación de los funcionarios de la DTB y la





PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA NO. 007-2020	Versión: 01
	Página: 2 de 8



Dirección de Tránsito de Bucaramanga, referente al pago de la sentencia Proceso 1998-01371-00 de horas extras, con el fin de lo siguiente:

Para que los miembros del Comité tengan plena certeza de la realidad financiera de la entidad y con la información aportada se proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes por parte de la Oficina Asesora Jurídica; por lo tanto es de suma importancia que la Subdirección Financiera prepare una presentación concreta, en la cual se establezca cual es la capacidad de pago que tiene la entidad respecto de la obligación de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.470.338.049) y lo referente al valor de las prestaciones, pactada para ser pagada el día 30 de abril del presente año y con base en lo anterior se defina:

- a) De no ser posible el pago total de la obligación se indique según proyecciones de ingresos, egresos y la capacidad de la entidad una fórmula de pago diferido.
- b) De no ser posible un pago diferido por la situación actual, se señale según proyecciones de ingresos, egresos y la capacidad de la entidad una fecha en la cual se realizaría el pago total de la obligación.

El Dr. Mauricio Valbuena como secretario Técnico del Comité concede la palabra a la Dra. Blanca Cecilia Prada García como Subdirectora Financiera de la entidad para que proceda a informar a los miembros del comité la situación financiera de la entidad y dar respuesta a las preguntas planteadas por el Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda como Asesor Jurídico de la DTB.

Toma la palabra la Dra. Blanca Cecilia Prada García, Subdirectora Financiera, manifestando que en días anteriores por solicitud del Secretario General el Dr. Jorge Andrés Contreras envió a los correos institucionales de los miembros del comité, los informes donde de manera clara y concisa presento la proyección de gastos del mes de Abril y Mayo de 2020, los a saldos en bancos con corte a Abril 6 de 2020 e informe donde se describe paso a paso la provisión del pago de la tercera cuota de la sentencia de horas extras y el paso a paso de la realidad financiera que afronta actualmente la entidad, en ese orden de ideas procede a exponer el informe así:

1. La contabilidad pública exige que en los Estados Financieros de la entidad se refleje el estado de las demandas que la entidad tiene en curso y que a su vez se haga una estimación desde el punto de vista jurídico de las que son susceptibles de que fallen en contra de la entidad y las que ya están falladas y se debe proceder a pagar, ESTE INFORME ES REMITIDO POR EL ASESOR JURÍDICO DE MANERA TRIMESTRAL, EL CUAL ES LA BASE PARA RENDIR LOS INFORMES DE LEY A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS ENTES DE CONTROL, así mismo, basados en este informe se procede a reflejar las cifras en los Estados Financieros, igualmente se toma como base para



Handwritten signature



PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 007-2020	Versión: 01
	Página: 3 de 8



dejar en el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de las vigencia el valor estimado de pagos por el RUBRO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.

- De acuerdo a lo anterior, queda plenamente demostrado que la entidad realiza la provisión presupuestal por el RUBRO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, quien por competencia lleva el control de todos los litigios que por uno u otro motivo sea demandada la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Por lo anteriormente argumentado, es que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha venido dando cumplimiento al acuerdo de pago de horas extras, y es así como se canceló la primera cuota en la vigencia 2018, la segunda cuota en la vigencia 2019 y la tercera cuota estaba presupuestada, tanto en el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2020, como el PLAN ANUALIZADO DE CAJA VIGENCIA 2020, para ser cancelada en el mes de Abril de 2020, tal como lo demuestran el Acuerdo de Consejo Directivo 008 de 2019, la Resolución No. 045 de 2020 y su Anexo 1, acta de Consejo Directivo donde se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020, y el PAC, actas de comité de conciliación y defensa jurídica, donde la Subdirección Financiera en varias oportunidades dejó en acta la necesidad de dar trámite a los actos administrativos en aras de realizar el pago de la tercera cuota en el mes de Abril de 2020.
- Al corte del mes de abril de 2020, la entidad realizo compromisos por valor de \$ 7.804.344.578 y recibió ingresos por valor de \$8.009.255.527
- De los compromisos firmados a abril de 2020 (\$7.804.344.576), se hicieron pagos por de \$ 4.096.523.377, lo que quiere decir que hay un saldo por pagar de los compromisos firmados por valor de \$3.707.821.199. (En este valor no están incluido los gastos de nómina, ni transferencias como pensionados, servicios públicos, impuestos, cuota de auditaje, entre otros).
- Los compromisos que se adeudan por valor de \$3.707.821.199, están representados en vigilancia, gasolina, llaves digitales, correspondencia, convenio con la policía nacional, Contratos de prestación de servicio de funcionamiento e inversión, entre otros. Este saldo de los compromisos se debe iniciar a recaudar una vez la entidad pueda iniciar labores nuevamente, para poder cumplir con los pagos en las fechas previstas, aquí es importante mencionar que todos estos contratos son de tracto sucesivo, es decir que se cancelan en la medida en que se recibe el bien o servicio.
- De los \$8.009.255.527 que se recaudaron a marzo 31 de 2020, se gastaron o pagaron \$4.096.523.377, quedando saldo en bancos con corte a abril 6 de 2020 de \$4.006.188.825,66 y una vez descontado las provisiones y los pagos a terceros por

J. M. P.





PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 007-2020	Versión: 01
	Página: 4 de 8

**GOBERNAR
ES HACER**

valor de \$1.003.598.870, finalmente queda un saldo disponible en bancos por valor de \$3.002.589.955,66 a la fecha señalada.

8. Igualmente, es importante resaltar que la Subdirección Financiera, dentro de las proyecciones de ingresos y gastos de la vigencia 2020, durante los meses de enero, febrero y hasta el 20 de marzo, fecha en la que la entidad, por razones de la emergencia sanitaria a raíz del COVID - 19 cerro la atención al público, y de acuerdo a la planeación y programación de los ingresos al mes de marzo del 2020, a la fecha de cierre de la entidad ya tenía en bancos los recursos disponibles para dar cumplimiento al pago de la tercera cuota del acuerdo de pago de horas extras y la liquidación de la seguridad social, tal como se estipula en el acuerdo, y se planeaba que con los recursos recibidos del 20 al 31 de marzo del 2020 se terminaba de recaudar para cumplir con los pago de nómina y transferencia del mes del mes de abril e ir cancelando los compromisos por compras y suministros.
9. Con lo anterior, la Subdirección Financiera, deja claro que, con corte a abril 6 de 2020, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con una liquidez reflejada en el saldo en bancos de \$3.002.589.955,66 para cubrir los compromisos tanto de funcionamiento como de inversión.
10. Igualmente, es obligación de la Subdirección Financiera, recordar que la entidad no recibe recursos desde el 20 de marzo de 2020, fecha en que se cerró la atención al público por las razones ampliamente conocidas a razón de la pandemia COVID-19, si bien es cierto se está generando un proceso para la salida de vehículos inmovilizados durante la cuarentena, también es cierto que a la fecha (abril 14 de 2020) el recaudo asciende a \$143.000.000, de los \$3.580.678.160 que se proyectaron recaudar en el mes de abril del 2020, para poder cumplir al 100% con la planeación del Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan Anualizado de Caja.
11. De igual forma como Subdirectora Financiera indica que es su deber informar, como ya manifestó en los informes financieros de proyección de gastos y saldo en bancos, enviados a los correos institucionales, que a raíz de la emergencia sanitaria se debió realizar una nueva proyección de gastos ajustada a la realidad de los ingresos y priorizando los gastos urgentes y necesarios, la cual dio como resultado que los gastos totales del mes de abril asciende a \$1.905.726.017 y del mes de mayo ascienden a \$1.724.967.570.
12. Es necesario dejar de manifiesto, que el dinero para cumplir con el pago de la tercera cuota del acuerdo de pago de horas extras, está disponible en el banco de acuerdo a la planeación y programación de los pagos, pero al pagarlos la entidad quedaría sin liquidez para cumplir con los gastos de nómina y transferencias del mes de abril de 2020.
13. Es necesario también, dejar claro a los miembros del comité, dado que muchos de ellos hacen parte de la alta dirección, que los recursos disponibles en bancos



Handwritten signature



PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 007-2020	Versión: 01
	Página: 5 de 8

**GOBERNAR
ES HACER**

bien sea que se usen para pago de la sentencia o pago de nómina, la entidad queda con un déficit de Tesorería por valor de \$3.707.821.199, que representa la deuda que se tiene por los compromisos ya firmados, lo que conlleva a que se deba entrar a aplicar un estricto cumplimiento de austeridad en los gastos de funcionamiento y de inversión.

Igualmente la Dra. Blanca Cecilia Prada García indica que el Gobierno Nacional ha emitido normatividad donde señala la prioridad de invertir los recursos en el pago de la nómina, ahora bien, en la búsqueda de soluciones para conseguir recursos y poder dar cumplimiento a las actividades planteadas en Plan Anual de Adquisiciones, se podría pensar en realizar un crédito, pero las dos opciones que da la norma son los créditos de tesorería o corto plazo; los cuales están definidos que se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal, es decir se debe pagar dentro de la misma vigencia esto es antes del 31 de diciembre de 2020, para lo cual la entidad no puede comprometerse porque ante dicha emergencia manifiesta del COVID-19, no se puede garantizar el cumplimiento del pago del crédito, toda vez que es muy difícil proyectar como se van a comportar los ingresos.

La segunda opción, es el crédito a largo plazo, el cual debe ir acompañado de un estudio económico que demuestre la utilidad de las obras o inversiones que se van a financiar y sujeción a los planes y programas, es decir no se puede utilizar para cubrir las necesidades de funcionamiento.

Toma la palabra el Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda, Asesor Jurídico, y pregunta ¿ante la situación financiera y con los recursos que cuenta actualmente la entidad, qué plan de pagos se podría proponer al Abogado Dr. Leonardo Reyes?. Lo anterior a razón que se debe notificar al Abogado, sobre un posible plan de pagos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que actualmente cuenta la entidad.

La Dra. Blanca Cecilia Prada García, responde manifestando que es preciso tener en cuenta que la entidad ya está en un déficit de tesorería, dado que el deber ser del presupuesto público es que una vez se expida el CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, los recursos estén en el banco para amparar la obligación y como ya manifesté en el informe que envié, que a raíz de la emergencia sanitaria, el panorama cambio y entonces esos recursos que estaban en bancos para soportar los compromisos, en los cuales estaba incluido el pago de la tercera cuota del acuerdo de pago de horas extras, hay que usarlos para pagar la nómina de abril del 2020 y posteriormente entrar a realizar gestiones que permitan cumplir con el pago de las obligaciones ya adquiridas en los meses de enero, febrero y mediados de marzo del 2020.

De otra parte, es importante tener en cuenta que el acuerdo de pago de horas extras se ha cumplido en un 75%, toda vez que la primera cuota se pagó en el 2018, segunda cuota en el 2019, el único incumplimiento es en la tercera cuota, y como ya lo hemos analizado ampliamente, no por falta de voluntad, sino como consecuencia de la emergencia sanitaria,

any



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 007-2020	Versión: 01
	Página: 6 de 8



aquí es importante dejar claro de una vez, que en el año 2020 tampoco se puede dar cumplimiento al pago de dotaciones del año 2012 y las de la vigencia 2020.

Así mismo, es importante aclarar que no se puede realizar una proyección del ingreso con exactitud, ni definir cuál sería el recaudo durante el segundo semestre de la actual vigencia; los ingresos son muy inciertos, porque no se tienen históricos y líneas bases frente a una situación como esta, para lograr proyectar el comportamiento.

En ese orden de ideas, la Dra. Blanca Cecilia Prada García señala que ya se había realizado un análisis junto con el Ing. Juan Pablo Ruiz González, Director General y había sido compartida con el Doctor Jorge Contreras, Secretario General, en el sentido de realizar un ofrecimiento de cancelar \$100.000.000 el 30 de abril del 2020, \$200.000.000 para el 31 de agosto del 2020, \$200.000.000 para el 30 de noviembre del año en curso y el saldo restante que sería por un valor de \$970.338.049 para el 30 del mes de abril del año 2021, aclarando que la entidad no reconocerá intereses de mora y que la liquidación de la seguridad social se hará desde la fecha que dispuso el acuerdo de pago hasta el año 2020, y que dichos pagos estarán sujetos a los comportamientos de los ingresos de la entidad.

Seguidamente toma la palabra el Ing. Juan Pablo Ruiz como Director General, e indica que esta propuesta se somete a aprobación de los miembros del comité, además manifiesta que la información suministrada por la Subdirectora Financiera, es suficientemente clara y ya es conocida por todos los miembros del comité, lo que permite tomar una decisión respecto de este tema, además teniendo en cuenta que a la fecha 22 de abril de 2020 no se ha recibido ninguna propuesta por parte del abogado Dr. Leonardo Reyes.

El Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda manifiesta estar de acuerdo al igual que los demás miembros del comité, con la programación de pagos entendiendo la realidad financiera de la entidad para el pago al Dr. Leonardo Reyes y esperar el pronunciamiento al respecto para la entidad Jurídicamente actuar.

El Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez Manifiesta estar de acuerdo con lo señalado por la Subdirectora Financiera y solicita que el Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda, como Asesor Jurídico de la DTB, para que a partir de lo señalado en la presente acta se oficie al Dr. Leonardo Reyes indicando la propuesta aprobada por todos los miembros del comité y actuar Jurídicamente de acuerdo a la respuesta que se llegase a dar al respecto. Además, solicita que esta situación se dé a conocer a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad para que todos conozcan de la realidad financiera de la DTB.

Toma la palabra la Dra. Lady Stella Herrera Dallos como Jefe Jurídica de la entidad, indicando estar también de acuerdo a lo señalado por la Subdirectora Financiera en su informe, señalando que el proceso conciliatorio se dio extrajudicialmente es decir por acuerdo de las partes y no Judicial, manifestó que el bien general debe prevalecer sobre el bien particular y que está clara la voluntad que tiene la entidad de pagar lo cual se demuestra a través de las diferentes actuaciones como lo son los oficios enviados al Dr.



Handwritten signature



PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 007-2020	Versión: 01
	Página: 7 de 8

**GOBERNAR
ES HACER**

Leonardo Reyes. La Dra. Lady Stella Herrera Dallos manifiesta que hay que demostrarle al Juez en caso de un litigio, que hay una voluntad de pago por parte de la Dirección de Tránsito y por tal motivo se le presento al abogado un abono parcial y una proyección de pagos, argumentos que nos sería de gran ayuda posteriormente. Con respecto al pago de las Dotaciones del año 2012 y 2020 solicita se estudien en un único comité la siguiente semana. Por último, manifiesta estar de acuerdo con que se realice lo más pronto un comité Institucional de Gestión y Desempeño y también se presente la propuesta que realiza la Dra. Blanca Cecilia Prada respecto al pago del Dr. Leonardo Reyes para que los miembros del comité conozcan la situación financiera que actualmente cuenta la entidad y se pronuncien al respecto.

RECOMENDACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del Comité una vez estudiado y analizado la información Financiera de la Entidad, donde se puede concluir que el recaudo de los ingresos se vio fuertemente afectado por la cuarentena impuesta a raíz de la emergencia del COVID-19 y que conlleva a que la DTB no pudiera cumplir a cabalidad los compromisos planeados y presupuestados para la Vigencia 2020, dentro de ellos, el no pago en el mes de abril del 2020 la tercera y última cuota del acuerdo de pago suscrito el 18 de junio de 2018 referente al pago de horas extras con el abogado Dr. Leonardo Reyes y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acogen la recomendación de la Dra. Blanca Cecilia Prada García como Subdirectora Financiera de la entidad, de presentar la propuesta al Dr. Leonardo Reyes de cancelar \$100.000.000 el 30 de abril, \$200.000.000 para el 31 de agosto y \$200.000.000 para el 30 de noviembre del año en curso. Y el saldo restante que sería por un valor de \$970.338.049 para el 30 del mes de abril del año 2021, aclarando que la entidad no reconocerá intereses de mora y que la liquidación de la seguridad social se hará desde la fecha que dispuso el acuerdo de pago hasta el año 2020, y que dichos valores estarán sujetos al comportamiento de los ingresos de la entidad.

3. Estudio de casos susceptibles de acción de repetición o demandas promovidas por la DTB

Ninguno

4. Proposiciones y varios

Ninguno



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
	Serie: 100-1.0-06
ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 007-2020	Versión: 01
	Página: 8 de 8

**GOBERNAR
ES HACER**

5. Clausura

Agotado el orden del día, el **22 de abril de 2020**, siendo la **9:00 p.m.** se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.

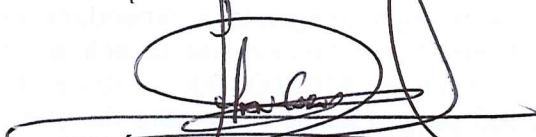
MIEMBROS DEL COMITÉ:


JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ
Director General


JORGE ANDRÉS CONTRERAS SÁNCHEZ
Secretario General


LADY STELLA HERRERA DALLOS
Asesora Jefe Jurídica


AMELIA MARÍA FARFÁN MARTÍNEZ
Subdirectora Técnica


**JULIÁN CONSTANTINO CARVAJAL
MIRANDA**
Asesor Jurídico


BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA
Subdirectora Financiera

Se revisa aspectos financieros relacionados con presupuesto

INVITADOS AL COMITÉ:


EDGAR MAURICIO VALBUENA GÓMEZ
Secretario Técnico


LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANO
Oficina Asesor de Control Interno

